



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 003 = 40 10 ENE 2018

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 381 del 22 de diciembre de 2017 y 511 del 28 de diciembre de 2017, expedidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo de fin de año de la vigencia 2017.

Que con oficio calendado 9 de enero de 2018 el Secretario General, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones otorgadas mediante Resolución N. 511 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2°, por necesidades del servicio, a la señora **AMPARO BAUTISTA TORRES**, a partir del 10 de enero de 2018.

Que con oficio calendado 10 de enero de 2018, el Director del IDEXUD, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones otorgadas mediante Resolución N. 381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 8°, por necesidades del servicio, a la señora **PATRICIA GAMBOA RODRIGUEZ**, a partir del 10 de enero de 2018.

Que con oficio calendado 4 de enero de 2018, el Jefe de la Sección de Presupuesto, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones otorgadas mediante Resolución N. 381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 7°, por necesidades del servicio, al señor **FELIX TELLO GARCÍA**, a partir del 11 de enero de 2018.

Que con oficio calendado 10 de enero de 2018, el Decano de la Facultad Tecnológica, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones otorgadas mediante Resolución N. 381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 4°, por necesidades del servicio, al señor **JHON ALEXANDER DAZA VERGARA**, a partir del 15 de enero de 2018.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causas:*

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 003

10 ENE 2018

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N.511 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2°, a partir del 10 de enero de 2018, a la señora **AMPARO BAUTISTA TORRES**, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2°: interrumpir el disfrute de de vacaciones concedidas mediante Resolución N.381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 8°, a partir del 10 de enero de 2018, a la señora **PATRICIA GAMBOA RODRIGUEZ**, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3°: interrumpir el disfrute de de vacaciones concedidas mediante Resolución N.381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 7°, a partir del 11 de enero de 2018, al señor **FELIX TELLO GARCÍA**, quedando pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4°: interrumpir el disfrute de de vacaciones concedidas mediante Resolución N.381 del 22 de diciembre de 2017, artículo 4°, a partir del 15 de enero de 2018, al señor **JHON ALEXANDER DAZA VERGARA**, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5°. Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 10 ENE 2018

[Redacted Signature]

Vicerrector Administrativo y Financiero ©

Proyectó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH	
Revisó	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	10-01-18
Aprobó	Johnny A. Uribe Ochoa	Jefe División de Recursos Humanos (e)	